

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. <2.008//
ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA
CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA TKPARTS S.
A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$
4.000,00-----

CAPITAL AUTORIZADO:
US\$. 8.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los veintinueve días del mes de Septiembre del año
dos mil ocho, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Titular Décimo
Sexto de éste Cantón, comparecen los señores **JAIME
MIGUEL PUGA BAYAS**, por sus propios derechos, de
estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
residente en Samborondón, de profesión ingeniero civil,
y por otro lado, el señor **ALEX GIOVANNY
BUSTAMANTE RIVERA**, por sus propios derechos, de
estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico, de
nacionalidad ecuatoriana y residente en la ciudad de
Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil,

Constitución-Compañía Tkparts S. A.

1

1 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
2 doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de
3 esta escritura a la que proceden con amplia y entera
4 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
5 del tenor siguiente:- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:**
6 Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
8 constitución de una compañía anónima y más
9 declaraciones y convenciones contenidas en las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
11 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
12 pública y contratan la formación de una sociedad
13 anónima, manifestando en forma expresa su voluntad
14 de asociarse, por un lado el señor JAIME MIGUEL
15 PUGA BAYAS, por sus propios derechos, de estado civil
16 casado, de nacionalidad ecuatoriana y residente en
17 Samborondón, de profesión ingeniero civil, y por otro
18 lado, el señor ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE
19 RIVERA, por sus propios derechos, de estado civil
20 casado, de profesión ingeniero mecánico, de
21 nacionalidad ecuatoriana y residente en la ciudad de
22 Guayaquil. **SEGUNDA DECLARACIÓN:** Las partes
23 contratantes declaran que es su voluntad celebrar por
24 medio de esta convención, un contrato de compañía
25 anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
26 emprender en las actividades que se mencionan más
27 adelante. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL-**
28 **ARTÍCULO PRIMERO DENOMINACIÓN Y**

1 **DURACIÓN.** La compañía se denomina TKPARTS S.
2 A., tiene plazo de duración de cincuenta años contados
3 a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**

5 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará principalmente a la
6 reparación de maquinarias de refrigeración y
7 estructuras de contenedores navieros refrigerados ,
8 reparación de estructuras de contenedores secos y
9 contenedores tanque, importación y comercialización
10 de repuestos y componentes para reparación de
11 contenedores, importación y comercialización de
12 accesorios de estiba para naves de tráfico internacional
13 y prestación de servicios de maquinarias de carga y
14 descarga a usuarios de la Zona Franca de Guayaquil.

15 **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO,**
16 **IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE**
17 **ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL**
18 **Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de
19 la compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8.000). La
21 compañía cuenta con un capital suscrito de CUATRO
22 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (US\$ 4.000.00), dividido en cuatro mil
24 acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y
25 nominativas y cada una con derecho a un voto en
26 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO CUARTO.-**
27 **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la
28 compañía está en el cantón Guayaquil, provincia del



1 Guayas, República del Ecuador. **ARTÍCULO**

2 **QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y**

3 **FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La

4 compañía está administrada por el Gerente General y el

5 Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige,

6 como primer administrador, las actividades de la

7 compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por

8 medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y

9 obligaciones. Además es secretario de la Junta General.

10 El Presidente dirige a éste organismo, y el que subroga,

11 con todas las facultades que el cargo confiere, al

12 Gerente General, en caso de falta o ausencia

13 momentánea, temporal o definitiva. A falta del

14 Presidente, preside la Junta General el accionista que

15 para el caso ella designe. **ARTÍCULO SEXTO. FORMA**

16 **Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-**

17 El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta

18 General en la forma indicada en el artículo doscientos

19 treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General

20 debe ser convocada en las épocas previstas en los

21 artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta

22 y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a

23 los administradores o a los comisarios, el plazo máximo

24 para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de

25 veinte días contados desde la fecha en que la

26 convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

27 **FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**

28 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN**

1 **LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de
2 votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige
3 al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco
4 años en sus cargos. El representante legal de la
5 compañía es el Gerente General. En caso de ausencia o
6 impedimento del Gerente General lo reemplazará el
7 Presidente de la compañía. **ARTÍCULO OCTAVO.**
8 **NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El
9 reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad
10 con lo en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley
11 de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN**
12 **ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá
13 anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General
14 de Accionistas. **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE**
15 **CAPITAL.-** El capital de la compañía de CUATRO MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: El
18 señor Jaime Miguel Puga Bayas suscribe dos mil
19 acciones (2.000) de un valor nominal de un dólar cada
20 una, pagando por ellas el veinticinco por ciento (25 %
21) de cada acción; y, el señor Alex Bustamante Rivera
22 suscribe dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de
23 un dólar cada una, pagando por ellas el 25% de cada
24 acción. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-**
25 Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de
26 cada acción suscrita según consta del certificado
27 bancario de la cuenta de integración de capital que se
28 agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el

Constitución-Compañía Tkparts S. A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. V. G.

1 plazo de dos años. **CLAUSULA SEXTA:**
2 **AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado la abogada
3 Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante, para
4 realizar todo lo necesario para la constitución legal y
5 definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y
6 agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor
7 que garantice la plena validez legal de esta escritura.
8 Abogada.- Paulina Montesdeoca De Bustamante.-
9 Registro numero diez mil doscientos cuarenta y
10 nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
11 **AQUÍ LA MINUTA.** Es copia.- En consecuencia los
12 comparecientes se ratifican en el
13 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
14 con la Ley queda formalizada en escritura
15 pública para que surta sus correspondientes efectos
16 legales.- La cuantía de la presente escritura
17 es tal como consta en la matriz de la misma.- Los
18 comparecientes me exhibieron sus documentos
19 de identificación, los mismos que les fueron
20 devueltos una vez realizadas las respectivas
21 verificaciones numéricas del caso.- De
22 conformidad con la ley de Federación de Abogados del
23 Ecuador, vigente he archivado la minuta
24 transcrita a la que me remitiré en cualquiera
25 de los casos que fuere necesario hacerlo de
26 conformidad con la Ley.- Léida esta escritura
27 de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
28 a los comparecientes, éstos la aprueba en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7212809

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: MONTESDEOCA LOAYZA PAULINA MARIA

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2008 12:15:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7212261 TKPARTS REEFERS PARTS DEL ECUADOR S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TKPARTS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



V-384368

Guayaquil 26 de Septiembre del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía TKPARTS S.A. (mil 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

JAIME MIGUEL PUGA BAYAS	\$ 500.00
ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE RIVERA	\$ 500.00
TOTAL	\$ 1000.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente


SRA. VICTORIA APOLO HERRERA
SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS



12.9.08
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

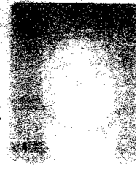


ECUATORIANA***** E314112422
CASADO MARIA PEREZ
SUPERIOR ING. CIVIL
MIGUEL PUGA
NATIVIA DÍAZ
GUAYAS 30/01/2008
30/01/2008
REN 1877594



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA
DECLARACIÓN DE CIUDADANÍA 090070759-7
PUGA DÍAZ JAIME MIGUEL
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCIÓN/
02 AGOSTO 1943
17 AGOSTO 1943 0000 05109 H
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCIÓN 1943

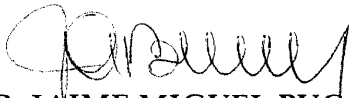
[Signature]



Dr. Rodolfo Pérez Montiel
Notario Público (Ecuador)
01X35

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

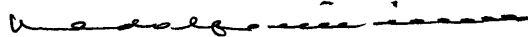
1 todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
2 Notario de todo lo cual doy fe.-

3 

4
5 SR. JAIME MIGUEL PUGA BAYAS
6 C.C. No. 0900704597
7 C.V. No.

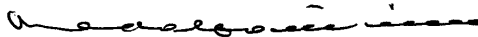
8 

9
10 SR. ALEX GIOVANNY BUSTAMANTE RIVERA
11 C.C. No. 0908690613
12 C.V. No. 067-0133

13 

14 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
15 NOTARIO XVI GUAYAQUIL

16
17 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
18 CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en la fe ha de su -
19 otorgamiento .-

20 



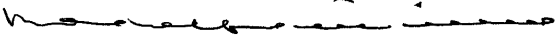
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

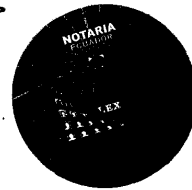


R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho, que contiene la matriz de Constitución de la Compañía de Anónima denominada **TKPARTS S. A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número 08-G-IJ-0007909, de fecha diecisiete de Noviembre del año dos mil ocho, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Departamento Jurídico de Compañías.-

Guayaquil, a 21 de Noviembre del 2008




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 63.309
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0007909, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 17 de Noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TKPARTS S.A.**, de fojas 146.426 a 146.439, Registro Mercantil número 25.518.

ORDEN: 63309



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 026272

Guayaquil, 11 DIC 2008

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TKPARTS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL